

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Bolaños, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Bolaños, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 28 de julio de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Bolaños, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 03 de agosto de 2020, concluyendo precisamente el día 07 de agosto de 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, la Entidad Fiscalizada reportó que, durante el ejercicio fiscal auditado, no existieron autorizaciones ni se encontraba en proceso acción urbanística alguna.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$14,252,496
Muestra Auditada	\$14,192,530
Representatividad de la muestra	99.58%

Egresos

Universo seleccionado	\$7,307,430
Muestra Auditada	\$1,598,995
Representatividad de la muestra	21.88%

Cabe señalar que el alcance de la revisión y el análisis presupuestal, se determinó tomando en consideración únicamente la información presentada por el ente fiscalizado por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2018, toda vez que no fue presentada a este órgano técnico la cuenta pública correspondiente a los meses de agosto y septiembre.

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Bolaños, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.

- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones

profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.

- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.

- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada de 2018, se observa que el ente reportó un déficit presupuestal correspondiente a 2 millones 992 mil 248 pesos, y no presentó datos de su presupuesto modificado para la realización del cálculo del subejercicio. Por lo anterior, se concluye que el municipio tuvo un desempeño presupuestal crítico durante ejercicio fiscal 2018; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Bolaños, Jalisco, durante un ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó

en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la auditoría efectuada a la administración municipal del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2018, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018, así como los cortes mensuales, el corte semestral e informe de avance de gestión financiera”; por lo que no se cuenta con elementos para la comprobación y justificación del destino y aplicación de los recursos públicos; Importe \$51,052,071.68

18-DAM-PO-001-701900-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que obran en los archivos de este Órgano Técnico, se advierte que, con posterioridad a la emisión de los pliegos de observaciones, los sujetos fiscalizados remitieron la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, todas ellas del ejercicio fiscal 2018, en donde se encuentran reportadas erogaciones por una cantidad total de \$39'221,795.92, documentación que

fue analizada y de la cual se advierten egresos sin justificar por un importe de \$8´107,006.03. En este sentido, es preciso señalar que los sujetos fiscalizados fueron omisos en presentar las cuentas públicas de los meses de agosto y septiembre de 2018, así como los cortes mensuales, el corte semestral e informe de avance de gestión financiera, razón por la cual, no se cuenta con elementos probatorios referentes a la comprobación y justificación de los recursos ejercidos en dicho periodo, por la cantidad de \$11´830,275.76; motivo por el cual, persiste un monto total sin comprobar, ni justificar, por la cantidad de \$19´937,281.79 (Diecinueve millones novecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y un pesos 79/100 M.N.), de lo cual se advierte un probable daño o perjuicio o ambos en contra de la Hacienda Pública y/o el patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado no realizó comentario alguno ni presentó respuesta a los pliegos de observaciones, motivo por el cual, se procedió a resolver con la información existente, que obra en los archivos de este órgano técnico. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, levantándose constancia de la no comparecencia del sujeto fiscalizado, procediendo a resolver con la información existente.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables del ejercicio 2018 por concepto de: "Pago de combustibles para las unidades del parque vehicular del municipio", sin contar con las constancias documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$392,520.93

18-DAM-PO-001-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que

fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las bitácoras de combustible con la distribución y descripción del vehículo, marca, placas, inventario, No. de serie, litros, importe, proveedor, tipo de combustible y observaciones generales, firmado por el chofer del vehículo, así como por el encargado del vehículo, además se acredita que los vehículos utilizados son parte del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, tal y como se advierte de los Resguardo de Bienes Muebles y Control Patrimonial, aclarando con ello los gastos efectuados por concepto de combustible, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables del ejercicio 2018 por concepto de: "Pago de comisiones bancarias por cheque devuelto y bajo promedio en cuenta de cheque", sin contar con las constancias documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$2,852.44

18-DAM-PO-002-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, ya que presentaron la factura emitida por la Hacienda Municipal, en la cual se reporta el reintegro efectuado a las arcas municipales, anexando el estado de cuenta bancario donde se ve reflejado dicho ingreso, acreditando con ello el resarcimiento por el importe y concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: "Pago de finiquito a la persona que fungía como licenciado del municipio de Bolaños", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$40,000.00

18-DAM-PO-003-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la erogación observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. Asimismo, anexan el nombramiento, mediante el cual se acredita la relación laboral entre la persona que recibió el pago y el ayuntamiento, remitiendo además copia certificada del recibo, en el que se describe el cálculo y desglose del finiquito donde se detallan los conceptos y las cantidades pagadas, aclarando con ello la procedencia de cada uno de los importes cubiertos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables por concepto de: "Asignación interna otorgada al Sistema DIF Municipal del Bolaños, Jalisco, para financiar gastos inherentes a sus funciones", sin contar con las constancias documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$63,682.23

18-DAM-PO-004-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron el acuerdo de la sesión de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto en estudio, además remiten los comprobantes fiscales emitidos por el organismo público descentralizado que recibió los recursos, complementando de esta manera la debida comprobación del gasto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de: “Servicios de intermediación por productos turísticos”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$6,911.01

18-DAM-PO-005-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la erogación observada, anexando el escrito en el cual informa de la invitación que realizaron los paisanos Bolañenses que radican en el Condado de Manteca, California para conformar un Club de Hijos Ausentes de Bolaños para recabar fondos para proyectos a beneficio del Municipio de Bolaños, documento mediante el cual se dan a conocer las actividades ejecutadas en el viaje que originó el gasto observado, Asimismo, acompañan la invitación para acudir a la reunión que se llevaría a cabo en Manteca, California, anexando el comprobante de ingresos por concepto de donación de los hijos ausentes, evidencia documental de los resultados obtenidos de la visita realizada; por último, remiten la memoria fotográfica del equipo comprado, instalado y eventos realizados en el municipio de Bolaños con el apoyo de la donación

de los Hijos Ausentes, aportando de esta manera, elementos probatorios suficientes para aclarar y justificar el gasto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de: “Compra de un vehículo Chevrolet”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha adquisición; Importe \$61,400.00

18-DAM-PO-006-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron el acuerdo de Ayuntamiento, en el cual consta la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición del vehículo, remitiendo el avalúo del mismo, en el cual se determina su valor comercial de acuerdo a sus características físicas y mecánicas, advirtiéndose que el importe pagado es acorde al determinado en dicho documento. Así mismo, acompañan la factura, tarjeta de circulación y alta patrimonial, con lo cual se acredita que el vehículo adquirido se encuentra debidamente registrado en el patrimonio municipal, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de: “Pago de parte actualizada y

recargos”, sin contar con las constancias documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$4,692.00

18-DAM-PO-007-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, ya que presentaron la factura emitida por la Hacienda Municipal, en la cual se reporta el reintegro efectuado a las arcas municipales, anexando el estado de cuenta bancario donde se ve reflejado dicho ingreso, acreditando con ello el resarcimiento por el importe y concepto observado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago por la compra de boleto de avión”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$8,382.00

18-DAM-PO-008-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron el acuerdo de ayuntamiento, en donde se aprobó realizar la visita a la Asociación de Migrantes del Municipio de Bolaños en los Estados Unidos, documento mediante el cual se constata que existió autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal, para realizar el viaje que originó el gasto observado. Asimismo, remiten la póliza contable en la cual se registró el egreso y el cheque por concepto de pago de viáticos. De igual manera, como evidencia documental del viaje realizado remiten memoria fotográfica, invitación para asistir a la reunión, copia certificada del recibo de donación, así como informe de actividades

respecto a la invitación para recabar fondos para los siguientes proyectos: kermes, rifas donación a beneficio del municipio y la adquisición de equipo de ultrasonido y regulador, aportando de esta manera elementos probatorios suficientes para aclarar y justificar el gasto, subsanando así las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una orden de pago por concepto de: "Asignación interna otorgada al Sistema DIF Municipal de Bolaños Jalisco", sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$73,000.00

18-DAM-PO-009-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron el acuerdo de la sesión de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto en estudio, además remiten la impresión de la póliza contable, copia certificada de la transferencia bancaria y el comprobante fiscal emitido por el organismo público descentralizado que recibió los recursos, complementando de esta manera la debida comprobación del gasto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Bolaños, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

12.-En la auditoría efectuada a la administración municipal del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2018, se desprende que las autoridades no ha presentado la(s) cuenta(s) pública(s) del(los) mes(es) de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y corte semestral, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2018, se procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$7'429,710.00

18-DOM-PO-001-701900-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que obran en los archivos de este Órgano Técnico, se advierte que, con posterioridad a la emisión de los pliegos de observaciones, los sujetos fiscalizados remitieron la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, todas ellas del ejercicio fiscal 2018, misma que al ser analizada se advierte que dentro de las cuentas contables 1235, 5112, 5124 y 5135 se reportó una erogación por concepto de ejecución de obra pública por un importe de \$746,303.09, de los cuales fueron omisos en acompañar los expedientes técnicos que soporten la comprobación y justificación de los recursos aplicados en la ejecución de obra pública. Aunado a esto, cabe señalar que los sujetos fiscalizados fueron omisos en presentar las cuentas públicas de los meses de agosto y septiembre de 2018, así como los cortes mensuales,

el corte semestral e informe de avance de gestión financiera, por lo que no se cuenta con elementos probatorios referentes a la comprobación y justificación de los recursos correspondientes a dicho periodo, por la cantidad de \$6´683,406.91, motivo por el cual, persiste un monto total sin comprobar ni justificar, por la cantidad de \$7´429,710.00 (Siete millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), de lo cual se advierte un probable daño o perjuicio o ambos en contra de la Hacienda Pública y/o el patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado no realizó comentario alguno ni presentó respuesta a los pliegos de observaciones, motivo por el cual, se procedió a resolver con la información existente, que obra en los archivos de este órgano técnico. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, levantándose constancia de la no comparecencia del sujeto fiscalizado, procediendo a resolver con la información existente.

13.-En la auditoría efectuada a la administración municipal del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2018, se desprende que las autoridades no ha presentado la(s) cuenta(s) pública(s) del(los) mes(es) de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y corte semestral, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2018, se procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$14´981,881.00

18-DOF-PO-001-701900-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que obran en los archivos de este Órgano Técnico, se advierte que, con posterioridad a la emisión de los pliegos de observaciones, los sujetos fiscalizados remitieron la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, todas ellas del ejercicio fiscal 2018, misma que al ser analizada se advierte que dentro de las cuentas contables 1235, 5112, 5124 y 5135 se reportó una erogación por concepto de ejecución de obra pública por un importe de

\$8´669,841.18, de los cuales fueron omisos en acompañar los expedientes técnicos que soporten la comprobación y justificación de los recursos aplicados en la ejecución de obra pública. Aunado a esto, cabe señalar que los sujetos fiscalizados fueron omisos en presentar las cuentas públicas de los meses de agosto y septiembre de 2018, así como los cortes mensuales, el corte semestral e informe de avance de gestión financiera, por lo que no se cuenta con elementos probatorios referentes a la comprobación y justificación de los recursos correspondientes a dicho periodo, por la cantidad de \$6´312,039.82, motivo por el cual, persiste un monto total sin comprobar, ni justificar, por la cantidad de \$14´981,881.00 (Catorce millones novecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), de lo cual se advierte un probable daño o perjuicio o ambos en contra de la Hacienda Pública y/o el patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado no realizó comentario alguno ni presentó respuesta a los pliegos de observaciones, motivo por el cual, se procedió a resolver con la información existente, que obra en los archivos de este órgano técnico. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, levantándose constancia de la no comparecencia del sujeto fiscalizado, procediendo a resolver con la información existente.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

14.- Derivado de la visita de auditoría practicada por este Órgano Técnico, a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Bolaños Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Construcción de casa de velación en la localidad de Huilacatlán, en el municipio de Bolaños, Jalisco”, se detectaron

inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo de la obra; Importe \$2'290,199.24.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$2'084,135.76.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, con base en las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente; Importe \$528,432.42.

La obra presenta atraso en el plazo de terminación y entrega, ya que la fecha de terminación real se desconoce toda vez que no se aportó la bitácora completa y el acta de entrega-recepción de la misma; Importe \$206,063.48.

18-DOM-PO-001-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública. Asimismo, remiten las constancias documentales para aclarar y justificar las diferencias volumétricas observadas, esto a través de los soportes técnicos y analíticos, emitidos por perito en la materia, mediante los cuales se aclara que los volúmenes totales ejecutados son congruentes con los volúmenes y conceptos erogados, aclarando con ello que no existió un pago en exceso en perjuicio de la hacienda pública y/o el patrimonio de la entidad fiscalizada. Finalmente, hacen entrega de los soportes documentales que acreditan la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales fueron

modificados y autorizados los plazos de ejecución de los trabajos pactados originalmente en el contrato de obra, demostrando con ellos que el contratista no incurrió en incumplimiento, aclarando así que no era procedente la aplicación de penalizaciones o sanciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante dos oficios, recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

15.- Derivado de la visita de auditoría practicada por este Órgano Técnico, a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Bolaños Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Construcción de pavimentación a base de concreto ciclópeo y huellas de adoquín de 1735.92 m²; instalación de red de drenaje de 210.54 ml con descargas e instalación de red de agua potable de 210.54 ml con tomas en la calle Palacio en Bolaños, Jalisco”, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo de la obra; Importe \$1’846,744.74.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$1’420,886.90.

La obra presenta atraso en el plazo de terminación y entrega, ya que la fecha de terminación real se desconoce toda vez que no se aportó la bitácora completa y el acta de entrega-recepción de la misma; Importe \$425,857.84.

18-DOM-PO-002-701900-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública. Asimismo, remiten los soportes documentales que acreditan la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales fueron modificados y autorizados los plazos de ejecución de los trabajos pactados originalmente en el contrato de obra, demostrando con ellos que el contratista no incurrió en incumplimiento, aclarando así que no era procedente la aplicación de penalizaciones o sanciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante dos oficios, recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad sujeta a auditoría pública, en el cual se indica que no se realizaron expedientes técnico administrativos ni autorizaciones para desarrollar fraccionamientos o acciones urbanísticas en este municipio, derivado de lo anterior, por lo que corresponde al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no se practicó visita de auditoría en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas.

Desempeño

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los recursos que ejerzan los entes del sector público se deben administrar “con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados” (primer párrafo del art. 134, CPEUM). Para ello, en cada ámbito de gobierno se dispone la existencia de instancias y procesos para la revisión del cumplimiento de esos principios. En el caso de Jalisco, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), dispone que entre los objetivos de la fiscalización superior que realice la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), se

buscará determinar si el ejercicio del gasto se apegó a los criterios de eficacia y economía, conforme a los indicadores aprobados en los presupuestos de cada ente fiscalizable (párrafo cuarto, fracción III, del artículo 35-bis de la CPEJ).

Por otro lado, en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2019 (PAAyA 2019), emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), no se programó una Auditoría de Desempeño para el Ayuntamiento de **Bolaños**, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018. Por lo tanto, para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

16.- En la revisión del Plan Municipal de Desarrollo de Bolaños 2012-2015 se observó que, aunque se identifica una estructura estratégica, no se asociaron indicadores o metas a los objetivos establecidos a ésta, lo que

impide monitorear y dar cuenta de los resultados esperados. Por lo tanto, se concluye que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bolaños para la administración 2012-2015, no resultó útil para orientar la gestión municipal hacia resultados.

17.- El Ayuntamiento de Bolaños no presentó información en los documentos de Avance de Programas y Evaluación de Programas como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera, por lo que no fue posible realizar la evaluación sobre su desempeño en términos de eficacia.

18.- Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos, el Ayuntamiento de Bolaños no presentó información en los documentos de Avance de Programas y Evaluación de Programas como parte del Informe de Avance de Gestión Financiera, por lo que no fue posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. En cuanto a la eficiencia y la economía, de acuerdo con la información registrada en sus estados analíticos de egresos y el formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera, se puede inferir que la gestión no se apegó a los principios de eficiencia y economía, dado que no se observó información en los momentos contables correspondientes al presupuesto aprobado y modificado y a una insuficiente recaudación de los ingresos para hacer frente al presupuesto devengado.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 14 (catorce) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 14 (catorce) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 10 (diez) observaciones por la cantidad de \$51'705,512.29 (Cincuenta y un millones setecientos cinco mil

quinientos doce pesos 29/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 9 (nueve) observaciones fueron debidamente atendidas y 1 (una) observación fue parcialmente atendida, aclarando con ello la cantidad de \$31'768,230.50 (Treinta y un millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta pesos 50/100 M.N.), que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

- 1 (una) observación fue atendida de manera parcial, de lo cual se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$19'937,281.79 (Diecinueve millones novecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y un pesos 79/100 M.N.).

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 4 (cuatro) observaciones por la cantidad de \$26'548,534.98 (Veintiséis millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 2 (dos) observaciones fueron debidamente atendidas, aclarando con ello la cantidad de \$4'136,943.98 (Cuatro millones ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos 98/100 M.N.) que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.
- 2 (dos) observaciones no fueron debidamente atendidas, de lo cual se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$22'411,591.00 (Veintidós millones cuatrocientos once mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$7,544.44 (Siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), que corresponde a

reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de los pliegos de observaciones.

Recuperaciones Probables

Derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Bolaños, Jalisco, se determina que existe una recuperación probable a favor de la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$42'348,872.79 (Cuarenta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 79/100 M.N.), que corresponde al monto de las observaciones no aclaradas ni justificadas por los sujetos fiscalizados, de las cuales se presume un daño o perjuicio a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis de la gestión financiera, en lo que se refiere a los resultados **2, 12 y 13**, identificados con los códigos 18-DAM-PO-001-701900-B-01, 18-DOM-PO-001-701900-B-01 y 18-DOF-PO-001-701900-B-01, han sido remitidos a la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no presentó denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.

Lo anterior, con excepción de los resultados números 2, 12 y 13 mismos que han sido remitidos a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse, cuyo seguimiento

será debidamente reportado en los informes semestrales correspondientes.

Por último, es preciso señalar que, una vez concluidas las etapas del proceso de fiscalización, se determinará, en su caso, a los responsables del daño ocasionado a la hacienda pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo al Reglamento Interior para el municipio de Bolaños, Jalisco. Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además, en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en líneas anteriores, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el ejercicio fiscal auditado.